



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Prestaciones Sociales
Demandante(s): Arturo Rada Otavo
Demandado(s): Mauricio Jaramillo Soto
Radicación: 25269310300120220016500

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en consideración a que el presente proceso fue remitido por el JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA, el cual declaró la falta de competencia tras conocer del mismo, por corresponder al pago de acreencias laborales y no como erradamente se plasmó en el auto anterior, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: PREVIAMENTE a resolver sobre el pago del título judicial OFÍCIESE al JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA, para que se sirva realizar la conversión, a órdenes de este despacho, del Título de Depósito Judicial No. 409000000151240, constituido a favor del señor ARTURO RADA OTAVO (C.C. No. 5.968.438), por el señor MAURICIO JARAMILLO SOTO (C.C. No. 1.020.762.572), por la suma de \$2.543.798, por concepto de prestaciones sociales.

SEGUNDO: Una vez se VERIFIQUE la conversión del indicado título y se constate en el aplicativo del Banco Agrario dicha información, regrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho correspon­da.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 126, hoy 25 de noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d046a3af4442a8ede05ed3bd851989d1cdc7d9225d1045cae640b7fe38c2b9**

Documento generado en 24/11/2022 10:19:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>